

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

La productividad es el objetivo del desempeño de cualquier actividad; la más relevante es la producción primaria relacionada con la producción de agroalimentos en todo lugar del planeta donde existen aglomerados poblacionales de cualquier magnitud. Esta actividad de producir alimentos en su nivel más básico enfrenta un sinnúmero de problemas inherentes a las condiciones de producción (cambio climático, calidad y evolución de la fertilidad del suelo, disponibilidad de agua, incidencia de factores biológicos, monocultivo, etc.). Una acción planeada importante para mantener o acrecentar la producción es manejar un adecuado uso de los suelos, medio en el que se desarrollan muchos micro organismos e insectos plaga que cuando se explota un monocultivo se arraigan y afectan a los cultivos en la expresión de rendimiento, calidad de la cosecha e incrementos de los costos de producción y mayor uso de pesticidas agrícolas. La rotación de cultivos y la migración a sitios nuevos de producción es una práctica muy utilizada para evitar en la explotación de cultivos como fresa, chile, garbanzo, cacahuete, jitomate y papa entre otros, efectos negativos de plagas y enfermedades específicas de los cultivos que afectan la calidad sanitaria de la planta y su manifestación de rendimiento, en esta práctica el arrendamiento de tierras distintas a las propias juega un papel importante, con periodos variables de acuerdo a los programas de manejo que la unidad de producción incorpora para explotar un cultivo en el mismo suelo y condiciones.

Ante lo anterior, juega un papel importante la regularización de la propiedad y posesión de los predios que permita una explotación legalmente sustentada por las unidades de producción demandantes de predios en el desempeño de su actividad productiva, sin embargo, existe una cultura muy generalizada de trabajar las tierras dejando de lado la regularización de los predios producto de herencias, intestados, migración de los titulares, abandono de tierras, otorgamientos verbales, acuerdos de palabra para el usufructo, que la mayoría de las veces desembocan en problemas y controversias legales. Este tema es relevante, la tierra es el recurso principal para la producción de alimentos, de ahí que en los programas de apoyo que inciden en esta actividad se requiera como requisito el comprobar la propiedad o posesión de la tierra por un determinado tiempo que asegure el uso e integración de los apoyos otorgados en las actividades que desempeñan las unidades de producción.

La dimensión Economía contemplada en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4 Sector Agroalimentario y el objetivo 2.4.1 Consolidación de un sector agroalimentario productivo, que garantice la seguridad alimentaria en el estado con acciones que impulsen la productividad en el sector agroalimentario que propicien el desarrollo de una competitividad que de sustentabilidad a la producción primaria y propicie el abasto en materia prima para la transformación de alimentos que articulen el sector agroalimentario y las cadenas de valor para hacer disponibles y accesibles los productos del campo a las mesas de la población. El Programa Tecno-Campo GTO tiene el objetivo de propiciar mejores condiciones para la producción agrícola para lograr un desempeño más eficiente en las unidades de producción, con una alineación paralela en las acciones, objetivo y estrategia enunciada.

Así mismo, en el Programa de Gobierno 2018-2024, las acciones se alinean al planteamiento estratégico del eje gubernamental IV. Economía para Todos en su fin gubernamental 4.2. Diversificación y Articulación Productiva que busca en la actividad agropecuaria elevar el nivel de ingresos y calidad de vida de los habitantes del campo a través del aumento de la producción primaria para consumo humano o animal mediante procesos de valor agregado de materias primas a productos semielaborados o elaborados, con el objetivo de incrementar la productividad y la rentabilidad en el sector agroalimentario, para alcanzar la transformación del campo como actividad económica rentable en el quehacer gubernamental.

En la edición número 261, Cuarta Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 31 de diciembre de 2021, se publicaron las Reglas de Operación del Programa Tecno-Campo Gto para el ejercicio fiscal de 2022. En los conceptos de apoyo, se encuentra el de la instalación de proyectos de infraestructura de agricultura protegida (invernadero, casa sombra, macrotúnel y malla antigranizo), que contribuyen a la protección de los cultivos de las inclemencias del medio ambiente de producción, condiciones que

potencializan la producción y permiten la obtención de cosechas de mejor calidad y sanidad, sin embargo, en ese objetivo es necesario también el intercalar el uso de suelos en diferentes tiempos para asegurar esas cualidades en la producción, es por ello que en el presente anteproyecto de modificación se busca establecer menores tiempos de vigencia en la posesión de los predios o tierras bajo arrendamiento para la instalación de los proyectos, principalmente para los conceptos de invernaderos, casa sombra y macrotúnel.

Por otra parte, en el Acuerdo Modificatorio de las Reglas de Operación del Programa Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2022 publicado en la edición número 22, Segunda Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 01 de febrero de 2022, obedece en primer instancia a la incorporación del Programa a la "Estrategia IMPULSO", en la cual de manera general contempla el direccionamiento de los apoyos hacia las unidades de producción ubicadas en localidades de las Zonas de Atención Prioritaria de la Estrategia IMPULSO de los diferentes municipios del Estado de Guanajuato, por lo cual resulta necesario tomar las previsiones normativas que la estrategia requiere.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Segundo Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2022

Artículo Único. Se modifica el artículo 13, fracción I, inciso e); y fracción II, inciso g) de las Reglas de Operación del Programa Tecno-Campo Gto para el ejercicio fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

Requisitos de acceso a los apoyos del Componente Infraestructura para agricultura protegida
Artículo 13. Los requisitos de acceso al Componente de Infraestructura para agricultura protegida, para los tipos de apoyo señalados en el artículo 11, fracción II de las presentes Reglas de Operación, son los siguientes:

I. Personas físicas: Presentar documentos originales para su escaneo de:

- a) a d)...
- e) Para el caso de solicitar apoyo para invernadero o casa sombra, documento que acredite la legal propiedad a nombre de la persona solicitante. Para el trámite de solicitudes de macrotúnel, documento que acredite la legal propiedad o posesión de la tierra a nombre de la persona solicitante, los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, renta, aparcería u otra forma, deberán comprobar la posesión mediante documento ratificado por Notario Público, con vigencia mínima de 4 años para macrotúnel y malla antigranizo, contados a partir del año del ejercicio fiscal de la presentación de la solicitud, acompañado de copia simple del antecedente de propiedad a nombre de quien se ostente como legítimo propietario.
- f) ...
- g) ...

En caso...

II. Personas morales: Presentar documentos originales para escaneo de:

- a) a f) ...
- g) Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la persona moral solicitante. Los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, arrendamiento, aparcería, usufructo u otra forma de comprobar la posesión deberán acreditarla mediante documento ratificado ante Notario Público, con vigencia mínima de 5 años para invernadero y casa sombra; y de 4 años para macrotúnel y malla antigranizo, contados a partir del año del ejercicio fiscal de la presentación de la solicitud, acompañado de copia simple del antecedente de propiedad a nombre de quien se ostente como legítimo propietario.
- h) ...

i) ...

Requisitos adicionales...

Restricciones...

Transitorios

Artículo Primero. El presente Segundo Acuerdo Modificadorio de las Reglas de Operación del Programa Tecno-Campo Gto para el ejercicio fiscal de 2022, entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. Todo lo previsto en las Reglas de Operación del Programa Tecno-Campo Gto para el ejercicio fiscal de 2022, publicadas en la edición número 261, Cuarta Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 31 de diciembre de 2021, así como en su Acuerdo Modificadorio publicado en la edición número 22, Segunda Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 01 de febrero de 2022 siguen vigentes hasta en tanto no se opongán al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 22 días del mes de marzo de 2022.



Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural